

Bogotá: Av Cr 9 No. 103A36 Of. 202B
Edificio Latitud 104
Rincón del Chicó
Tel (571) 5 205 094 - 5 205 095

Medellín: Calle 32D No. 80B 12
Laureles
Tel (574) 2500402

servicliente@provimarcas.com.co
www.provimarcas.com.co
Colombia / Suramérica

 **PROVIMARCAS**
se anticipa porque sabe

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-065731- -00005-0000

Fecha: 2013-09-30 15:06:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 16

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

ASUNTO: COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN

EXPEDIENTE: 12 65731

NOMBRE: PROCEDIMIENTO, SISTEMA DE ORDENADOR
PARA OBTENER UNA TRASFORMADA DE UNA
IMAGEN

SOLICITANTE: VIRTUAL AD SL

OPOSITOR: MARKETING DEPORTIVO SAS

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNÁNDEZ, en mi calidad de apoderado de MARKETING DEPORTIVO SAS, según poder adjunto, me permito solicitar al Despacho que niegue la solicitud de patente de la referencia por violación de la Decisión 486 del 2000 así:

1. Reconocemos que el presente documento está siendo presentado extemporáneamente, pero a diferencia del registro de las marcas, en el caso de las patentes se puede reconocer en cualquier momento una preexistencia que impida se le otorgue patente a un invento, como es el presente caso.
2. Nuestro mandante MARKETING DEPORTIVO SAS, tiene interés en las resultados del proceso, toda vez que el solicitante de la patente por intermedio de una empresa Colombiana, está enviando correos a clientes reales y potenciales de nuestro cliente advirtiéndoles que ellos tiene derecho sobre una patente y exhortándolos a no contratar con nuestro cliente
3. La patente solicitada viola prácticamente todas las prohibiciones de la Decisión 486 del 2000 en esta materia, lo que resumimos brevemente así:
 - a. No constituye invento, pues no es más que la aplicación de una formula matemática de perspectiva conocida por lo menos desde el siglo 18, por lo que ni siquiera es un descubrimiento del solicitante.
 - b. Se trata de una forma de presentar información, lo cual está proscrito por la norma.
 - c. Adicionalmente carece totalmente de novedad, pues como se verá es una solicitud idéntica por lo menos a una presentada en Colombia

Marcas • Patentes • Derechos de autor • Competencia desleal y usurpación
• Valoración de empresas y marcas • Derecho corporativo

mediante expediente 2005 63265 y que esta negada exactamente por lo dicho aquí.

- d. Carece de novedad real, pues por lo menos desde 2003 nuestro cliente viene fabricando y presentando al público en los partidos del fútbol profesional Colombiano los mismos tapetes solicitados para protección como puede verse en los links que se anexan con algunos partidos completos de este torneo donde claramente pueden verse los elementos requeridos para la patente, esto es un verdadero e innegable antecedente. De hecho en ese entonces nuestra oficina fue requerida por nuestro cliente para solicitar esta patente y nuestra respuesta después de analizar las bases de datos y el estado de la técnica fue siempre que no se podía patentar por falta de novedad, de aquí que no se inició ninguna acción al respecto.

4. Me permito transcribir el documento técnico al respecto elaborado por nuestro departamento de patentes:

MEMORIAL TÉCNICO DE LA PATENTE DE VIRTUAL AD SL

*El sistema que se desea proteger es **conocido en el estado de la técnica**, ya que como se podrá evidenciar, mediante las pruebas que acompañan este memorial, se han empleado dichos elementos informativos tridimensionales en partidos de football a nivel nacional como se puede ver en el anexo denominado: "reporte fotográfico Cristal Sport", cuyo origen es la página de videos Youtube, en la cual se pudo verificar la respectiva fecha de publicación.*

*Adicional a lo anterior, dicho elemento que se reclama se considera **sin novedad y nivel inventivo** de acuerdo al contenido de solicitudes y publicaciones de patentes colombianas tales como:*

- **D1: CO 1994-49147**, denominada: "Medio de impresión en realismo realizado", presentado por la sociedad: Laservision Productions International Ltd.
- **D2: CO 1999-21027**, denominada: "Dispositivo de procesamiento de imagen, método de procesa- miento de imagen y medio de distribución de programa y

medio de distribución de datos para el procesamiento de imágenes”, presentado por la sociedad: Sony Computer Entertainment Inc.

- **D3: CO 2005-63265**, denominada: “Método para la fabricación de una superficie informativa horizontal”, presentada por el señor: José Sirvent Bayarri.
- **D4: CO 2007-39598**, denominada: “Publicidad móvil tridimensional (3D)”, presentada por los señores: Ramiro Ernesto Fillippo y Camilo Eduardo Arjona.
- **D5: CO 2011-126032** (fecha de prioridad 27/Febrero/2009), denominada: “Estimación de parámetros físicos usando representaciones tridimensionales”, presentado por la sociedad: Body Surface Translations, Inc.

Las anteriores divulgaciones permiten afirmar que, tanto el sistema tridimensional como el método de elaboración del mismo, **ya habían sido accesibles al público** antes de la fecha de presentación de prioridad de la solicitud en cuestión: 21/Octubre/2009.

Sumado a lo anterior, dicho sistema **es una forma de presentación de información**, lo cual no es considerado como invención, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 15, literal f) de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones**, ya que no está enfocado a solucionar un problema técnico en particular, simplemente busca obtener un efecto o resultado que es percibido cuando una persona, a un ángulo determinado, puede observar o detallar la información publicitaria que se desea presentar.

Complementando lo antes dicho, el método para obtener la transformación de una imagen, está basado en **un modelo matemático**, que de la misma manera no se

4

considera una invención de acuerdo a lo establecido en el **artículo 15, literal a) de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones**, siendo a la vez involucrado dentro de **un programa de ordenador** que tampoco se considera como una invención de acuerdo al **literal e) del mismo artículo**. Como dicho modelo matemático no es exclusivo ni particular de un solo y único elemento, dado que las publicaciones que se mencionaron, se basan en las mismas ecuaciones matemáticas que se desean proteger, queda claro que no se puede definir la exclusividad de la materia que se reclama, la cual es una condición, únicamente para el estudio de la patentabilidad.

Además de lo anterior, se demuestra que el contenido de las reivindicaciones de la solicitud que reclama la patente, no son novedosas mediante la comparación de los elementos técnicos esenciales, así:

Comparación del documento D3 con el contenido de la reivindicación 1.

Reivindicación 1	Documento D3 (CO 2005-63265)
Procedimiento para obtener una transformada (30) de una imagen (20).	Método para la fabricación de una superficie informativa horizontal (13) (Fig. 9) de una imagen (10) (Reiv. 1, figuras 4 y 9).
Capturar la porción P de la imagen a transformar.	Capturar la porción (P1, P2, P3, P4) de la imagen (10) a transformar (Fig. 5).

3

<i>Capturar el ancho (H2) que debe tener la transformada de la imagen.</i>	<i>Capturar el ancho (distancia entre líneas 102 y 101) que debe tener la transformada de la imagen (10).</i>
<i>Capturar la altura (H3) que debe tener la representación virtual de la imagen.</i>	<i>Capturar la altura (h) que debe tener la representación virtual de la imagen (10) (Fig. 2).</i>
<i>Establecer unos ejes de coordenadas (X,Y) en el punto de la superficie sobre el que se proyecta ortogonalmente el punto de visión, estando dichos ejes de coordenadas sobre el mismo plano horizontal que corresponde a la superficie sobre la que se dispone la transformada (30) de la imagen.</i>	<i>Establecer unos ejes de coordenadas en el punto de la superficie sobre el que se proyecta ortogonalmente el punto de visión, estando dichos ejes de coordenadas sobre el mismo plano horizontal que corresponde a la superficie sobre la que se dispone la transformada (13) de la imagen (10) (Literal a) de la reivindicación 1) (Figs. 2 y 3 y reiv. 1).</i>
<i>Obtener un primer ángulo (α) de transformación de la imagen a partir de</i>	<i>Obtener un primer ángulo (ángulo entre el segmento (B a P3) y la coordenada</i>

al menos dos de los siguientes parámetros: la distancia (L2) entre el punto de la superficie sobre el que se proyecta el punto de visión y el extremo superior más alejado de la transformada de la imagen con respecto a dicho punto de visión; la distancia (A) que corresponde a la coordenada del extremo superior más alejado de la transformada de la imagen con respecto a dicho punto de visión, sobre un primer eje de los ejes de coordenadas (Y); y la distancia (B) que corresponde a la coordenada del extremo superior más alejado de la transformada de la imagen con respecto a dicho punto de visión, sobre un segundo eje de los ejes de coordenadas (X).	horizontal, Figs. 1 a 3) de transformación de la imagen (10) a partir de al menos dos de los siguientes parámetros: la distancia (segmento (B. P4), Figs. 1 a 3) entre el punto de la superficie sobre el que se proyecta el punto de visión (B) y el extremo superior más alejado (P4) de la transformada de la imagen (10) con respecto a dicho punto de visión; la distancia (Componente del segmento (B a P3)) que corresponde a la coordenada del extremo superior más alejado de la transformada de la imagen (10) con respecto a dicho punto de visión, sobre un primer eje de los ejes de coordenadas (vertical); y la distancia (Componente vertical del segmento B a P4) que corresponde a la coordenada del extremo superior más alejado de la transformada de la imagen con respecto a dicho punto de visión (Proyección de E y B que corresponde a la vista superior del segmento 2), sobre un segundo eje de los ejes de coordenadas (Reiv. 1).
--	--

Obtener la longitud (L3) lateral de la transformada de la imagen a partir del primer ángulo (α) de transformación de la imagen y el ancho (H2) que debe tener la transformada de la imagen.	Obtener la longitud (P1 a P3) lateral de la transformada de la imagen (10) a partir del primer ángulo (ángulo entre el segmento (B a P3) y la coordenada horizontal, Figs. 1 a 3) de transformación de la imagen y el ancho (distancia entre líneas 102 y 101) que debe tener la transformada de la imagen (10) (Reiv. 1).
Obtener la longitud (L4) de la transformada (30) de la imagen (20) a partir de la proporción (P) capturada de la imagen y de la altura (H3) capturada de la representación virtual de la imagen.	Obtener la longitud (P1 a P2) de la transformada (13) de la imagen (10) a partir de la proporción (P1, P2, P3, P4) capturada de la imagen (10) y de la altura (h) capturada de la representación virtual de la imagen (10) (Figs. 2 a 4 y Reiv. 1).
Obtener un segundo ángulo (λ) de	Obtener un segundo ángulo (entre el

transformación de la imagen a partir de al menos dos de los siguientes parámetros: la distancia (C1) entre el punto de la superficie sobre el que se proyecta el punto de visión y el extremo inferior menos alejado de la transformada de la imagen con respecto a dicho punto de visión; la distancia (A1) que corresponde a la coordenada del extremo inferior menos alejado de la transformada de la imagen con respecto a dicho punto de visión, sobre el primer eje de los ejes de coordenadas (Y); y la distancia (B1) que corresponde a la coordenada del extremo inferior menos alejado de la transformada de la imagen con respecto a dicho punto de visión, sobre el segundo eje de los ejes de coordenadas (X).	segmento B, P4 y el eje coordenado horizontal) de transformación de la imagen (10) a partir de al menos dos de los siguientes parámetros: la distancia (B a P2) entre el punto de la superficie sobre el que se proyecta el punto de visión y el extremo inferior menos alejado de la transformada de la imagen con respecto a dicho punto de visión; la distancia (Componente horizontal del segmento (B a P4)) que corresponde a la coordenada del extremo inferior menos alejado de la transformada (13) de la imagen (10) con respecto a dicho punto de visión (E,B) , sobre el primer eje de los ejes de coordenadas; y la distancia (componente vertical del segmento B a P1) que corresponde a la coordenada del extremo inferior menos alejado de la transformada (13) de la imagen (10) con respecto a dicho punto de visión, sobre el segundo eje de los ejes de coordenadas.
--	--

Comparación del documento D3 con el contenido de la reivindicación 5.

Reivindicación 5	D3 (CO 2005-63265)
Sistema para obtener la transformada (30) de una imagen (20).	Sistema para obtener la transformada (13) (Fig. 9) de una imagen (10).
Cuando dicha transformada se dispones sobre una superficie que forma un plano horizontal y es vista por un observador (31) desde al menos un punto de visión adecuado, una representación virtual de la imagen parece situarse en una posición perpendicular con respecto a la superficie sobre la que se dispone.	Cuando dicha transformada (13) (Fig. 9) se dispones sobre una superficie que forma un plano horizontal y es vista por un observador (31) desde al menos un punto de visión adecuado, una representación virtual de la imagen parece situarse en una posición perpendicular con respecto a la superficie sobre la que se dispone.
Medios para capturar la proporción (P) de la imagen a transformar.	Los medios que se necesitan para captura cada una de las distancias, y establecer los parámetros como coordenadas y ángulos de proyección visual se hace por medio de la
Medios para capturar el ancho (H2) que	

debe tener la transformada de la imagen.	aplicación de un programa gráfico tridimensional (Reivs. 2, 3).
Medios para capturar la altura (H3) que debe tener la representación virtual de la imagen.	
Medios para establecer unos ejes de coordenadas (X,Y) en el punto de la superficie sobre el que se proyecta ortogonalmente el punto de visión, estando dicho ejes de coordenadas sobre el mismo plano horizontal que corresponde a la superficie sobre la que se dispone la transformada (30) de la imagen (20).	
Medios para obtener un primer ángulo (α) de transformación de la imagen a partir de al menos dos de los siguientes parámetros: la distancia (L2) entre el punto de la superficie sobre el que se proyecta el punto de visión; la distancia	Los medios que se necesitan para captura cada una de las distancias, y establecer los parámetros como coordenadas y ángulos de proyección visual se hace por medio de la aplicación de un programa gráfico tridimensional (Reivs. 2, 3).

(A) que corresponde a la coordenada del extremo superior más alejado de la transformada de la imagen con respecto a dicho punto de visión, sobre un primer eje de los ejes de coordenadas (Y); y la distancia (B) que corresponde a la coordenada del extremo superior más alejado de la transformada de la imagen con respecto a dicho punto de visión, sobre un eje de los ejes de coordenadas (X).	
Medios para obtener la longitud (L3) lateral de la transformada de la imagen a partir del primer ángulo (α) de transformación de la imagen y del ancho (H2) que debe tener la transformada de la imagen.	Los medios que se necesitan para captura cada una de las distancias, y establecer los parámetros como coordenadas y ángulos de proyección visual se hace por medio de la aplicación de un programa gráfico tridimensional (Reivs. 2, 3).
Medios para obtener la longitud (L4) de la transformada 830) de la imagen (20) a partir de la proporción (P) capturada de la imagen y de la altura (H3) capturada de la representación virtual dela imagen.	

Medios para obtener un segundo ángulo (λ) de transformación de la imagen a partir de al menos dos de los siguientes parámetros: la distancia (C1) entre el punto de la superficie sobre el que se proyecta el punto de visión y el extremo inferior menos alejado de la transformada de la imagen con respecto a dicho punto de visión; la distancia (A1) que corresponde a la coordenada del extremo inferior menos alejado de la transformada de la imagen con respecto a dicho punto de visión, sobre el primer eje de los ejes de coordenadas (Y); y la distancia (B1) que corresponde a la coordenada del extremo inferior menos alejado de la transformada de la imagen con respecto a dicho punto de visión, sobre el segundo eje de los ejes de coordenadas(X)	Los medios que se necesitan para captura cada una de las distancias, y establecer los parámetros como coordenadas y ángulos de proyección visual se hace por medio de la aplicación de un programa gráfico tridimensional (Reivs. 2, 3).
--	---

Comparación del documento D3 con el contenido de la reivindicación 7.

Reivindicación 7	D3 (CO 2005-63265)
<i>Procedimiento para obtener un soporte publicitario o similar</i>	<i>Procedimiento para obtener un soporte publicitario o similar (Reiv. 1)</i>
<i>Obtener la transformada (30) de una imagen (20) publicitaria o similar de acuerdo con el procedimiento según la reivindicación 1.</i>	<i>Obtener la transformada (13) de una imagen (13) publicitaria o similar de acuerdo con el procedimiento según la reivindicación 1 (afectada en la tabla previa).</i>
<i>Rotular la transformada obtenida de la imagen sobre un soporte.</i>	<i>Rotular la transformada obtenida de la imagen sobre un soporte (Reiv. 10).</i>

En conclusión queda claro que la materia que se desea proteger mediante patente, no tiene una base técnica novedosa dentro del contexto del examen de patentabilidad, gracias a lo que se ha expuesto y las pruebas allegadas.

Por lo anterior solicito al Despacho negar la solicitud de patente

CONCLUSIONES.

De lo expuesto en los numerales anteriores se concluye que lo solicitado no es patentable por las siguientes razones:

No constituye invento, por ser un método matemático descubierto hace un par de siglos.

Se trata de una forma de presentar información lo que esta prohibido por la norma

Le falta novedad pues en el estado de la técnica existen infinidad de ejemplos de dibujos que contienen está técnica desde mucho antes de la solicitud inicial.

También le falta novedad con respecto a la aplicación exacta que se pretende, pues mi mandante viene fabricando dichos tapetes por lo menos desde 2003, como se puede ver en los links que contienen los partidos.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas de anterioridad el contenido de las páginas de Youtube, que se relacionan a continuación y que sirven para demostrar que desde el 2003 los elementos que se piden para protección ya existían y los comercializaba mi cliente, aunque esto último es irrelevante pues lo único que interesa es la anterioridad que vicia por muchos años la supuesta novedad. Estos sitios son

<http://www.youtube.com/watch?v=kf3MSNjR1BI>

FINAL JUNIOR VS ONCE CALDAS CAMPEÓN ONCE CALDAS COPA MUSTAN I

http://www.youtube.com/watch?v=KPS5zvs_OcA

FINAL NACIONAL VS JUNIOR 2004 CAMPEON JUNIOR COPA MUSTAN II

<http://www.youtube.com/watch?v=9IGqBQZJO14>

FINAL NACIONAL VS SANTA FE CAMPEÓN NACIONAL COPA MUSTANG I

<http://www.youtube.com/watch?v=nIQFYHbTgdM>

FINAL TOLIMA VS CUCUTA COPA MUSTANG II 2006

<http://www.youtube.com/watch?v=cgTD0nmuKYw&list=PLv6VAcyMYtINPPpL-YUqNqr1gJUcmjS2w>

NACIONAL 0X2 DEPORTIVO CALI MARZO 10 DE 2007

<http://www.youtube.com/watch?v=pzgjYq6DI28&list=PLv6VAcyMYtINPPpL-YUqNqr1gJUcmjS2w>

ATLÉTICO NACIONAL 2-1 HUILA (PARTIDO COMPLETO) - FINAL COPA MUSTANG 2007

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento mi petición en;

Constitución Política artículos, 58, 61 150 núm. 16

15

Decisión 486 de la Comunidad Andina.

ANEXOS.

Poder para actuar debidamente otorgado.

NOTIFICACIONES

Mi mandante y yo recibimos notificaciones en la Secretaría de su Despacho, o en mi oficina de abogado, situada en la Avenida Carrera 9 No 103^a-36 Oficina 202B. Edificio Latitud 104. Bogotá D.C.

Atte.



GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNÁNDEZ

C.C. 71.645.365 de Medellín

T.P. 55.358 CSJ.

01-497

16

Medellín, 25 de septiembre de 2013

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Bogotá. D.C.

Referencia: Poder para presentar oposición a la solicitud de Patente.

MARISSA RUA FLECHAS, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, con domicilio en Medellín (Antioquia) obrando en nombre y representación legal de la sociedad MARKETING DEPORTIVO S.A.S, atentamente manifiesto a ustedes que confiero Poder Especial, al Doctor GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ, Abogado Titulado, identificado con cédula de ciudadanía 71.645.365 de Medellín, Portador de la T.P. 55.358 del C.S. de la J., perteneciente a la oficina PROVIMARCAS S.A.S., para que presente oposición a la solicitud de patente denominada PROCEDIMIENTO, SISTEMA DE ORDENADOR PARA OBTENER UNA TRASFORMADA DE UNA IMAGEN, expediente 12 65731, solicitada por VIRTUAL AD S.A.

El Apoderado queda facultado para Conciliar, Cancelar, Transigir, Desistir, Renovar, Renunciar, Sustituir, Modificar, Interponer y Contestar Oposiciones, Interponer Recursos y demás que confiera la Ley.

Cordialmente,


MARISSA RUA FLECHAS.
C.C 42.687.478

Acepto:


GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
C.C 71.645.365 de Medellín.
T.P. 55.358 del C.S. de la J.

NOTARIA VEINTIUNO DEL
CÍRCULO DE MEDELLÍN
PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA 21
Este memorial dirigido a: SUPER INDUSTRIA Y CIO.
BOGOTÁ, fue presentado personalmente por:

RUA FLECHAS MARISSA
Identificado con C.C. 42687478
Tarjeta Profesional No. _____
y manifiesto que el contenido del documento que
antecede es cierto y que la firma que en él aparece es
suya. Para constancia se firma

Medellín - 26/09/2013 a las 12:39:21 p.m.
unmi8u8inmykmyh7


Índice Deracho


FIRMA


GN

GUSTAVO ANIBAL SALAZAR MARIN
NOTARIO 21 DE MEDELLÍN

